

**Secretaría de Modernización y Asuntos
Generales**

Ref.: PNP/igr
Asunto:Notificación
Expte: OBR/DGA/ENC-11F-2021

**Gestión y Planeamiento Territorial y
Medio-Ambiental, S.A.**
C.I.F A38279972



Mediante la presente se traslada la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, de fecha 30 de diciembre de 2022, por la que se incrementa el crédito y se aprueba el nuevo retarificado del proyecto **"DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA E.D.A.R. COMARCAL DE EL PASO – LOS LLANOS, T.M. LOS LLANOS DE ARIDANE, ISLA DE LA PALMA"**.

En Canarias.

Secretaría de Modernización y Asuntos Generales.
Magaly Negrín Noda.

Avda José Ramírez Bethencourt, nº 22
Edif. Jinámar, planta 2
Fax: 928 117 574
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Avda. de Anaga, nº35
Edif. de Servicios Múltiples I, planta 11
922 241 000 Fax: 922 246 843
38071 Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MAGALY NEGRIN NODA - SECRETARIO/A DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENER	Fecha: 30/12/2022 - 12:02:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IqHsFPu15Y6ts1Ebamr5Zghs1IfQjasi	 
El presente documento ha sido descargado el 02/01/2023 - 12:22:07	

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE APRUEBA UN GASTO PARA INCREMENTAR EL CRÉDITO Y SE APRUEBA EL NUEVO RETARIFADO DEL PROYECTO “DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA EDAR COMARCAL DE EL PASO-LOS LLANOS DE ARIDANE, ISLA DE LA PALMA”, ENCARGADO SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LA ORDEN DEPARTAMENTAL DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente SPOOR 19/2021 relativo a la ejecución de las obras descritas en el proyecto “DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA EDAR COMARCAL DE EL PASO-LOS LLANOS DE ARIDANE, ISLA DE LA PALMA”, tramitado por la Secretaría General Técnica a iniciativa del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, *y teniendo en cuenta los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 27 de diciembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se encarga a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) la ejecución de las obras descritas en el proyecto “Depósito de almacenamiento de aguas regeneradas y obras complementarias en la EDAR Comarcal de El Paso-Los Llanos de Aridane, Isla de La Palma”, se designa director de obra y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas.

Segundo.- En su resuelvo segundo, de la Orden mencionada anteriormente, se aprueba un gasto plurianual de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.389.516,65 €), con la distribución de anualidades detallada en el siguiente cuadro, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.10.412A.6500000, proyecto de inversión 15600062, denominado “Apoyo Inversiones Infraestructuras FEADER 14-20 M-4.3” y 13.10.412A.6402200, proyecto de inversión 96613402, denominado “Incidencias”.

Año	Gasto Público Total	85% FEADER	4,5 % AGE	10,5 % CAC
2021	500.000,00	425.000,00	22.500,00	52.500,00
2022	1.648.379,51	1.401.122,58	74.177,08	173.079,85
Liquidación de las obras (2022) (10% s/2.148.379,51 €)	214.837,95	182.612,26	9.667,71	22.557,98
Total previsión ejecución obra P.I. 15600062	2.363.217,46	2.008.734,84	106.344,79	248.137,83
1,5% cultural (2021) P.I. 96613402	26.299,19			
Total gasto público total	2.389.516,65			

Asimismo, en el resuelvo noveno de la Orden de encargo se establece que la anualidad 2021 se podrá abonar de forma anticipada. Este pago se realizó mediante el documento contable GASTO/2021/0000449180 contabilizado el 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Mediante Orden de 13 de abril de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se cesa a la Directora Facultativa, Coordinadora de Seguridad y Salud, y Directora Técnica y se designa nuevo Director Facultativo, Coordinador de Seguridad y Salud y Director Técnico del encargo de





las obras descritas en el proyecto “Depósito de almacenamiento de aguas regeneradas y obras complementarias en la EDAR Comarcal de El Paso-Los Llanos de Aridane, Isla de La Palma”, durante la ejecución de las mismas.

Cuarto.- Mediante la Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de la obra de referencia.

Quinto.- Dada la complejidad de las obras a realizar y debido a la tipología de las mismas, GESPLAN optó por dividir la obra en varios lotes para facilitar tanto la compra de los materiales (6 lotes), parte de la ejecución de las obras propiamente dichas (inicialmente 3 lotes y luego en 4 lotes) y un contrato mixto de suministro y ejecución de obras, a parte de la ejecución que realizará con medios propios.

Sexto.- Ante esta situación de inflación que afecta a los precios más significativos de la obra, agravado con las circunstancias especiales que concurren en la Isla de La Palma, como consecuencia de la necesidad de numerosas obras de emergencia originadas por las reposiciones de las infraestructuras dañadas por la erupción del volcán, GESPLAN ha procedido a solicitar presupuestos actualizados de aquellos lotes que han quedado desiertos al objeto de valorar el incremento presupuestario necesario.

Séptimo.- Por otra parte, con fecha 13 de septiembre de 2022, se realizó reunión por videoconferencia entre GESPLAN, la Dirección Facultativa, personal técnico de la Dirección General de Agricultura y el Consejo Insular de Aguas de La Palma, como organismo encargado de la gestión del EDAR, analizando la situación y planteando la posibilidad de firmar el Acta de Comprobación de Replanteo de la obra e iniciar al menos el Lote adjudicado de las demoliciones.

Dada la situación planteada el Consejo Insular de Aguas de La Palma no considera conveniente iniciar las demoliciones sin tener clara la continuidad de las obras, por lo que se ha paralizado la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra hasta que se realice una valoración actualizada y se concrete la viabilidad del encargo

Octavo.- Mediante registro de entrada AGPA / 113120 de 14 de octubre de 2022, GESPLAN solicita un incremento del coste del encargo motivado en que han quedado desiertos los distintos lotes de suministros y ejecución en los que se ha dividido la obra “Depósito de almacenamiento de aguas regeneradas y obras complementarias en la EDAR Comarcal de El Paso - Los Llanos de Aridane, Isla de La Palma”. Este informe cuenta con el visto bueno del director facultativo de las obras.

En el informe presentado se indica que es necesario incrementar el presupuesto en novecientos siete mil doscientos noventa y cinco euros con cuarenta céntimos (907.295,40 €), estando la justificación en:

DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EDAR COMARCAL EL PASO - LOS LLANOS	IMPORTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO LOTES DESIERTOS	IMPORTE ACTUALIZADO TOTAL
LICITACIÓN LOTES OBRA:				
LOTE 1 - MOVIMIENTO DE TIERRAS, DEMOLICIONES Y GESTIÓN DE RESIDUOS	131.858,31 €	100.823,28 €		100.823,28 €
LOTE 2 - DEPÓSITO Y ADUCCIONES	734.485,90 €		1.359.813,78 €	1.359.813,78 €
LOTE 3 - CONDUCCIÓN DE DISTRIBUCIÓN	141.153,09 €		155.268,40 €	155.268,40 €
LOTE 4 - ASFALTADO Y SEÑALIZACIÓN VIAL	69.975,18 €		83.802,59 €	83.802,59 €
Total Valor Estimado Contrato (V.E.C.) LOTES OBRA	1.077.472,48 €			1.699.708,05 €





DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EDAR COMARCAL EL PASO - LOS LLANOS	IMPORTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO LOTES DESIERTOS	IMPORTE ACTUALIZADO TOTAL
IGIC (7%)	75.423,07 €			118.979,56 €
Total Presupuesto Base Licitación LOTES OBRA	1.152.895,55 €			1.818.687,61 €
LICITACIÓN LOTES SUMINISTROS:				
LOTE 1 - TUBERÍA Y ACCESORIOS DE FUNDICIÓN DÚCTIL	59.494,94 €	53.804,81 €		53.804,81 €
LOTE 2 - TUBERÍA Y ACCESORIOS DE ACERO GALVANIZADO	4.448,18 €	4.448,18 €		4.448,18 €
LOTE 3 - TUBERÍA Y ACCESORIOS DE ACERO INOXIDABLE	44.831,85 €	36.735,44 €		36.735,44 €
LOTE 4 - VALVULERÍA	28.954,49 €	18.882,54 €		18.882,54 €
LOTE 5 - FERRETERÍA	61.493,22 €	42.307,35 €		42.307,35 €
LOTE 6 - ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN	124.456,09 €		145.405,51 €	145.405,51 €
LOTE 7 - CAUDALÍMETROS Y MEDIDORES DE CAUDAL	14.159,00 €	13.734,23 €		13.734,23 €
LOTE 8 - EQUIPOS DE BOMBEO	6.757,16 €	6.757,00 €		6.757,00 €
Total Valor Estimado Contrato (V.E.C.) LOTES SUMINISTRO	344.594,93 €			322.075,06 €
IGIC (7%)	24.121,65 €			22.545,25 €
Total Presupuesto Base Licitación LOTES SUMINISTRO	368.716,58 €			344.620,31 €
LICITACIÓN LOTES MIXTOS (suministro e instalación):				
LOTE 1 - ESCALERAS DE ACCESO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	23.352,21 €		28.022,65 €	28.022,65 €
LOTE 2 - EQUIPOS DE FILTRACIÓN	149.151,29 €		178.981,55 €	178.981,55 €
LOTE 3 - INSTRUMENTACIÓN DE EQUIPOS DE FILTRACIÓN	15.921,10 €		19.105,32 €	19.105,32 €
LOTE 4 - INSTALACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO	16.550,95 €		19.861,14 €	19.861,14 €
LOTE 5 - INSTALACIÓN DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	18.034,94 €		21.641,93 €	21.641,93 €
LOTE 6 - INSTALACIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS	12.801,78 €		15.362,14 €	15.362,14 €
LOTE 7 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ESTERILIZACIÓN	35.071,63 €		42.085,96 €	42.085,96 €
Total Valor Estimado Contrato (V.E.C.) LOTES MIXTOS	270.883,90 €			325.060,68 €
IGIC (7%)	18.961,87 €			22.754,25 €
Total Presupuesto Base Licitación LOTES MIXTOS	289.845,77 €			347.814,93 €
TOTAL LICITACIONES (c/IGIC):	1.811.457,90 €			2.511.122,86 €
RESTO MEDIOS PROPIOS	56.779,42 €			73.813,25 €
TOTAL COSTE DIRECTO	1.868.237,32 €			2.584.936,10 €
COSTES INDIRECTOS TARIFA GESPLAN (5,5%/CD)	102.753,05 €		C.I. TARIFA 2022 (6,5%/CD)	168.020,85 €





DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EDAR COMARCAL EL PASO - LOS LLANOS	IMPORTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO LOTES DESIERTOS	IMPORTE ACTUALIZADO TOTAL
GASTOS GENERALES TARIFA GESPLAN (9%/CD+CI)	177.389,13 €	G.G. TARIFA 2022 (8%/CD+CI)		220.236,56 €
TOTAL OBRA ENCARGO	2.148.379,51 €			2.973.193,50 €
RESERVA LIQUIDACIÓN OBRAS (10%)	214.837,95 €			297.319,35 €
TOTAL ENCARGO	2.363.217,46 €			3.270.512,85 €

Noveno.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprobó reajustar las anualidades establecidas en la Orden Departamental de 27 de diciembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mencionada en el antecedente de hecho primero. Las anualidades quedaron establecidas en el siguiente sentido:

Año	Gasto Público Total	FEADER	AGE	CAC
2021	500.000,00 €	425.000,00 €	22.500,00 €	52.500,00 €
2022	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2023	1.400.000,00 €	1.190.000,00 €	63.000,00 €	147.000,00 €
2024	248.379,51 €	211.122,58 €	11.177,08 €	26.079,85 €
Liquidación de las obras (2022) (10% s/2.148.379,51 €)	214.837,95 €	182.612,26 €	9.667,71 €	22.557,98 €
Total previsión ejecución obra 1310.412A.6500000 P.I. 15600062	2.363.217,46 €	2.008.734,84 €	106.344,79 €	248.137,83 €
1,5% cultural 1310.412A.6402200 P.I. 96613402	26.299,19 €	0,00 €	26.299,19 €	0,00 €
Total gasto público total	2.389.516,65 €	2.008.734,84 €	132.643,98	248.137,83 €

Décimo.- Para tramitar este incremento de crédito se solicitó a Gesplan que presentara un nuevo retarifado del proyecto que reflejara el incremento de los materiales y la subcontratación. Al encargarse la ejecución de esta obra con tarifas 2021 todos los cambios presupuestarios deben aplicar estas tarifas, por ello, existe discrepancia entre la documentación presentada por GESPLAN el 14 de octubre de 2022 frente al presupuesto retarifado presentado el 25 de noviembre de 2022. En el siguiente cuadro se presenta un resumen del mismo y su comparación con el presupuesto vigente:

Resumen	Presupuesto vigente Orden 27/12/2021	Retarifado noviembre 2022	Incremento
Aducción al Depósito de Agua Depurada	16.720,37	20.282,06	3.561,69
Depósito de Agua Depurada y Regenerada	1.011.041,27	1.426.553,00	415.511,73
Conducción de Retorno a Cabecera	19.439,45	24.063,55	4.624,10
Sistema de Filtración	350.195,08	469.453,68	119.258,60





Resumen	Presupuesto vigente Orden 27/12/2021	Retarificado noviembre 2022	Incremento
Urbanización y Cerramiento	60.360,86	105.884,02	45.523,16
Conducción de Distribución	295.521,88	407.479,95	111.958,07
Gestión de Residuos	59.907,73	65.366,13	5.458,40
Varios	15.511,92	20.385,29	4.873,37
Seguridad y Salud	39.538,77	46.030,39	6.491,62
Presupuesto Ejecución Material (PEM)	1.868.237,33	2.585.498,07	717.260,74
Costes Indirectos (5,5 % PEM)	102.753,05	142.202,39	39.449,34
Gastos Generales (9% PEM+CI)	177.389,13	245.493,04	68.103,91
Presupuesto Ejecución por Administración	2.148.379,51	2.973.193,50	824.813,99
0% IGIC	0,00	0,00	
Presupuesto Ejecución por Administración	2.148.379,51	2.973.193,50	824.813,99
Liquidación de las obras	214.837,95	214.837,95	0,00
Total	2.148.379,51 €	2.973.193,50 €	824.813,99

Décimo.- Visto el informe favorable del director técnico del encargo de fecha 7 de diciembre de 2022, relativo a la necesidad de incrementar económico en ochocientos veinticuatro mil ochocientos trece con noventa y nueve céntimos (824.813,99 €) para poder asumir el aumento de los precios en las licitaciones que han quedado desiertas. Para lo cual existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.6500000, proyecto de inversión 15600062, denominado "Apoyo Inversiones Infraestructuras FEADER 14-20 M-4.3"

La nueva distribución de anualidades sería:

Año	Gasto Público Total	FEADER	AGE	CAC
2021	500.000,00	425.000,00	22.500,00	52.500,00
2022	0,00	0,00	0,00	0,00
2023	2.000.000,00	1.700.000,00	90.000,00	210.000,00
2024	473.193,50	402.214,48	21.293,71	49.685,32
Liquidación de las obras (2024) (10% s/2.148.379,51 €)	214.837,95	182.612,26	9.667,71	22.557,98
Total previsión ejecución obra	3.188.031,45	2.709.826,73	143.461,42	334.743,30

Décimo primero.- Con fecha 28 de diciembre de 2022, se emite informe favorable de la Intervención Delegada, solicitado con el objeto de que se realice la función interventora, conforme a lo establecido en el apartado 1.e) del Acuerdo del Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 20 de enero de 2022, por el que se suspende durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.





A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente orden la titular de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, de acuerdo con el artículo 1.2.g) del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio, que establece que le corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, las competencias en “mejora de las infraestructuras agrarias en su ámbito competencial”.

Asimismo, el incremento del crédito y la aprobación del nuevo retarificado, de las obras descritas en el proyecto “Depósito de almacenamiento de aguas regeneradas y obras complementarias en la EDAR Comarcal de El Paso-Los Llanos, T.M. Los Llanos de Aridane, isla de La Palma”, precisa su otorgamiento expreso por el órgano competente de contratación, que aprobó también el proyecto principal, por razón de la cuantía a la que ascendía el mismo, y que además, al adoptar su ejecución la forma del encargo, se corresponde con la titular de la Consejería, conforme a lo establecido en el apartado m) del artículo 5.2 del citado Reglamento Orgánico.

Asimismo, corresponde a la titular de este Departamento aprobar y comprometer los gastos propios de servicios a su cargo, salvo los casos reservados por la Ley a la competencia del Gobierno, en virtud de los en el artículo 69. 1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Segundo.- La Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria establece en su artículo 5 que:

“La actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias se inspirará en los principios de economía, eficacia, eficiencia, programación plurianual, anualidad presupuestaria, estabilidad presupuestaria y transparencia; así como en los de legalidad y seguridad jurídica.”

En atención a los principios de la actividad económica financiera señalados, el artículo 52 apartado 1, de la referida norma preceptúa que: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.”

Tercero.- El régimen jurídico del encargo se encuentra regulado en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en relación con el artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Conforme al artículo 32.6 de la LCSP los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las normas que se detallan en dicho artículo.

En tal sentido, dada la peculiar naturaleza de la relación existente entre la entidad encargante y el medio propio personificado, la regulación del encargo se contiene de modo exclusivo en el documento





de formalización del encargo, como expresión unilateral de la voluntad de la entidad pública encargante de la prestación, o, en su defecto, en las órdenes ejecutivas dictadas por la entidad pública que realiza el encargo. Si bien, toda vez que todo encargo implica la existencia de una prestación de contenido materialmente similar a un contrato público habrá de atenderse a los principios inspiradores del LCSP en aquellos aspectos en que pueda existir una coincidencia, al menos aparente. Partiendo de esta premisa, cabe ver en la regla del artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, normativa vigente en tanto en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en la disposición derogatoria de la misma, un principio que en cuanto tal, puede resultar aplicable a fin de resolver las dudas que suscita el hecho de que en la regulación de los encargos a medios propios no se contempla el supuesto de los reajustes de anualidades.

Al respecto, el artículo 4.1 del Código Civil prevé la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón. Por lo tanto, para determinar si es posible aplicar por analogía a los expedientes de los encargos el precepto de la normativa de contratación que regula el reajuste de anualidades, debe verificarse la concurrencia de dos requisitos: en primer lugar, la existencia de un supuesto de hecho no regulado y, en segundo lugar, la existencia de identidad de razón entre el supuesto regulado por la norma y aquel que no está previsto.

En cuanto al primero de los requisitos expuestos, cabe señalar que en nuestro ordenamiento jurídico no existe ninguna regulación del régimen jurídico general aplicable a los encargos a medios propios, previstos en el artículo 31.1. a) de la Ley 9/2017, más allá de las previsiones del artículo 32 y 33 de esta Ley. No haciéndose referencia en dichos artículos a los incrementos de créditos y a los reajustes de anualidades.

Y en cuanto al segundo de los requisitos, debe determinarse si hay identidad de razón entre el supuesto de desajuste de anualidades por incremento de crédito en el marco de un encargo, que carece de regulación, y la previsión contenida al respecto en el Reglamento General de la Ley de Contratos. Parece evidente que entre ambos supuestos existe esta identidad de razón, dado que, en ambos casos, se produce un desajuste de anualidades dado el incremento del crédito, en el marco de negocios jurídicos en los que una de las partes encarga a otra la realización de una determinada prestación incluida en el ámbito de aplicación objetivo de la Ley de Contratos, pero que se diferencian en virtud de la naturaleza de la relación que vincula a las partes, que en un caso es contractual, es decir, tiene lugar entre dos sujetos claramente independientes, y, en el otro, instrumental, derivada de la condición de medio propio y servicio técnico de la parte que recibe el encargo respecto de la parte que lo efectúa.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero de la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el encargo: *“Podrá autorizarse la modificación del encargo, con o sin variación presupuestaria, de acuerdo con lo previsto en el art. 205 y ss de la LCSP en lo que resulte aplicable a un encargo a medio propio. Dicha modificación será aprobada, si procede, por la autoridad competente. Igualmente se podrá ampliar el plazo de ejecución de las obras, previa petición, que será igualmente autorizada por esa misma autoridad.”*

Pues bien, como consecuencia de la situación de inflación que afecta a los precios más significativos de la obra y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los





trabajos procede modificar el encargo para incrementar el crédito contando para ello con la conformidad de la Empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) y el visto bueno del director facultativo de las obras.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de Agricultura de fecha 7 de diciembre de 2022, y conforme al informe de la Intervención Delegada, de fecha 28 de diciembre de 2022, y en virtud de las competencias que tengo legalmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar un gasto relativo al incremento de crédito para la ejecución de las obras descritas en el proyecto “Depósito de almacenamiento de aguas regeneradas y obras complementarias en la EDAR Comarcal de El Paso-Los Llanos de Aridane, Isla de La Palma” por importe de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (824.813,99 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.6500000, proyecto de inversión 15600062, denominado “Apoyo Inversiones Infraestructuras FEADER 14-20 M-4.3”, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año	Gasto Público Total	FEADER	AGE	CAC
2021	500.000,00	425.000,00	22.500,00	52.500,00
2022	0,00	0,00	0,00	0,00
2023	2.000.000,00	1.700.000,00	90.000,00	210.000,00
2024	473.193,50	402.214,48	21.293,71	49.685,32
Liquidación de las obras (2024) (10% s/2.148.379,51 €)	214.837,95	182.612,26	9.667,71	22.557,98
Total previsión ejecución obra	3.188.031,45	2.709.826,73	143.461,42	334.743,30

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo retarifado de las obras descritas en el proyecto “Depósito de almacenamiento de aguas regeneradas y obras complementarias en la EDAR Comarcal de El Paso-Los Llanos de Aridane, Isla de La Palma” para actualizar los precios de los lotes que han quedado desiertos.

Notifíquese la presente Orden a la Empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), y comuníquese al director facultativo de las obras y al director técnico del encargo.

Asimismo, la información relativa al encargo deberá publicarse en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, informando que dicha Orden departamental agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante. Igualmente, y al amparo del artículo 44.e) de la Ley







9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos de Sector Público, contra dicha Orden podrá también interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique la misma en el Perfil del Contratante, en la forma recogida en el artículo 51 de la norma de referencia, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

En Canarias,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,

Alicia Vanoostende Simili

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2022 - 10:57:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MuGpjQNXQTyZeIK2gVryMAHmCR2AZ429	 
El presente documento ha sido descargado el 02/01/2023 - 12:22:08	

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

ACREDITACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa	A38279972

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	45951267-aeff-422e-aa9c-1a5806c69dd3
Órgano que notifica	SECRETARÍA DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENERAL
Procedimiento	Encargos a medios propios
Expediente	OBR/DGA/ENC/11F-2021
Fecha de Puesta a Disposición	30-12-2022 12:23:20

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
Oficio	0lqHsFPUI5Y6tsiEbamr5Zghs1lfQjasi	SHA-256: 52a62a6070c88035f9f5b8c6829639048d6fc 7636572f22d7b1e00ffb9054faf
Orden	0MuGpjQNXQTyZelK2gVryMAHmCR2AZ429	SHA-256: 82e54ec6a9062ec7b5a23662def17d0251e7 fe5d8c8d96b51959b5e513341e35

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



